



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 25 de Enero de 2008

Número 4.707

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

126.- Decreto de fecha 18 de enero de 2008, por el cual se procede declarar baja por caducidad a extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.

127.- Decreto de fecha 16 de enero de 2008, por el cual se procede declarar baja por caducidad a extranjeros en el Padrón Municipal de Habitantes.

138.- Encomienda de gestión a la Consejería de Fomento, relativa a la realización de las tareas de carácter material, técnico y administrativo relacionadas con la materia de transporte público urbano de viajeros (Autobuses y Auto-Taxi).

143.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-Taxi).

144.- Comunicación a la Junta Electoral de Zona de los emplazamientos destinados para la colocación gratuita de propaganda electoral, los locales y lugares públicos reservados para la realización de actos de campaña electoral.

AUTORIDADES Y PERSONAL

125.- Cese de D. Luis M.^º Fernández Delgado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores.

135.- Delegación de firma en D.^ª Francisca Sánchez Aranda, relativa a la Consejería de Fomento, hasta que se produzca la reincorporación de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

141.- Bases de la convocatoria para la formación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Operario de Mercados.

145.- Avocación temporal de las competencias atribuidas a la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías y delegación de las mismas en la Consejera de Asuntos Sociales.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

133.- Notificación a D. Juan Jesús Pérez, en expediente sancionador por la realización de obras sin licencia municipal en c/ Vista Alegre n.º 22 izda. (expte. 48170/2007).

137.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Fuerte Pinier, Barranco Pinier, Parcela 152, a instancias de D. Moisés Wahnnon Wahnnon en representación de Makerel Medioambiental S.L., para ejercer la actividad de planta

139.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Ahmed Maimon, en expediente sancionador 93/2007.

140.- Notificación a D. Ahsaini Ahmed Munir, en expediente sancionador 91/2007.

142.- Concesión del título-licencia de Agencia de Viaje Minorista a "Septa Travel S.L.".

147.- PROCESA.- Aprobación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para "Fomentar la actividad empresarial de la mujer", con cargo a la medida 45.17, a través del P.O.I. 2000-2006 para Ceuta.

**Delegación del Gobierno en Ceuta
Servicio de Costas**

131.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Embarek, relativa al expediente a SAN51200714SC.

134.- Notificación a D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed, en expediente SAN51200726SC.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

132.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Empleo**

146.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

128.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Registro de la Propiedad de Ceuta

130.- Notificación a D. José Ignacio Castro Martínez, en Documento Referencia 4500/2007.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

136.- Citación al representante legal de la empresa Nines Design S.L., en Demanda 430/2007.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

129.- Notificación a D. Mailoud Abdelkader Al Yassini, en procedimiento Verbal Desahucio Falta Pago 82/2007.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00

- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.

- Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.

- Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.

- Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.

- Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.

..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)

- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.

- I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

SERVICIOS SOCIALES: Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.es>

AUTORIDADES Y PERSONAL

125.- El Ilmo Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2.007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17 de enero de 2008 se produce el cese de D. Luis María Fernández Delgado como Asesor de Menores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2.007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que "1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación".

PARTE DISPOSITIVA

Se cesa a D. Luis M^a Fernández Delgado, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesor de Menores, con efectos de 17 de enero de 2008.

Ceuta, a 17 de enero de 2008. EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

126.- El Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, D. Pedro José Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-7-2007 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con fecha 19-01-2006 el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Notificada la anterior circunstancia a los interesados que se indican en el Anexo I, y una vez transcurrido el plazo conferido para la renovación de la inscripción padronal, sin que los mismos hayan comparecido en el expediente, procede declarar la baja de los mismos por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, surtiendo efectos desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 18 de enero de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro José Gordillo Durán.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

Apellidos y Nombres	Documento
Chel-laf Hamout, Delila	-----
Lamchabreg, Fatima	X04777532H
El Morabet, Mohamed	X03009629X
Azidan, El Akel	X03288708F
Jiang, Xiaohong	X03378679W
Tuhami Tuhami, Radil	X04969147C
Benaziz, Abdeslam	X01004367A
El Akhdar, Nabila	X05366278X
El Akhdar, Meriem	X05366383T
Chahboun, Rachida	X01956476G
Chammah Haboba, Gabriel	X06811123H
El Fergalí, Aziza	X02471352W
Wu, Dan	X04738104N

127.- El Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, D. Pedro José Gordillo Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 21-7-2007 y al amparo de lo dispuesto en los arts. 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con fecha 19-01-2006 el siguiente:

DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Notificada la anterior circunstancia a los interesados que se indican en el Anexo I, y una vez transcurrido el plazo

conferido para la renovación de la inscripción padronal, sin que los mismos hayan comparecido en el expediente, procede declarar la baja de los mismos por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, surtiendo efectos desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de enero de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.-
-Fdo.: Pedro José Gordillo Durán.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANEXO I

Apellidos y Nombres	Núm. Documento
Fellah, Abdelhakim	
Kwekam, Cardin	X06353446H
Abdelkader, Mohamed	X05282695D
Mutaouaker, Suleima	X04859351A
El Hasnaouy, Abdelhakim	
Al Atar, Abdullah	X04758996C
Mastour, Saadia	X02781356N
Araufi Ben Hadi Chic, Fatima	X03079140S
Allitou, Aicha	X07118823R.
Al Yaulali, Abdellah	X04527860B
Bemard, Berrada	LJ417933
Kaoutaar, Laktati	N869776
Bghil, Ali	K440266
El Alaoui, Rachid,	X04386236K
Came, Karima	X06940713A
Bouich Maimon, Mohamed	
Dadon, Mercedes	X04462862B
Ibrahim, Fatima	X00487343L
Lamarti, Rabia	N389101
Aberkan, Mounia	T880405
Benhmidan, Rhimou	X03814190P
Mustafa Abdeselam, Abdeselam	X04629766G
El Hichou, Abdelmonaim	X04354864K
Tuhami Tuhami, Nadia	X05335827B
Zaidi, Mohamed	L042634
Ferchem, Hafida	N773457
Abdel lah Jomsi, Yusef	X03220966T
Hamido Mohamed, Mustafa	X04602190M
Erhimi, Driss	X02642732D
Mohamed Belmiki, Ayar	
Zinati, Fatima	R850835
El Hatmi, Ghita	X04133705F
Mohamed Mohamed, Hassan	X05672320Z
Mohamed, Nasar	X03190307T
Megharbi Jedi, Fatima Zohra	X03108659W
Afia, Maher	
Haddy, Ournkeltourn	T023326
Aghzal, Fattourna	M639975
Salah, Fatima	X01510419D
Zaidi, Rabia	X03160179W
El Ferchem, Mohamed	X03098260E
Mdouri, Jamal Eddin, El	X03323277F
El Biari, Abdeselam	X05355746N
Hajjaj, Soad	X03783170S
Ajniiiah Fkioui, Mostar	X04497039X
Belechkar, Fatima	X03094150Y
El Boukhari, Halima	X03797703N
El Haouari, Karim	X03507000Y
Tnibar, Chaimae	X07726239X

Apellidos y Nombres	Núm. Documento
Ziamari, Fatima	P209958
El Foudoudy, Fatima Sohora	X06053709V
El Foudoudy, Omaima	X06053795B
El Outinani, Mahmoud	X02416281Q
Amejot, Nadia	X02662786F
Touileb, Mohamed	X03812448Z
Rifi Amnad, Mohamed	P072222
Daoud, Ahmed	N436534
Çel Mougha, Mohamed Bachir	X04093434D
Acheibat, Yacout	X02015415V
Abdenour, Saloua	X03032777C
Abdenour, Soufiane	X04390946Q
Abdenour, Bilal	X04391247H
Abdenour, Khalid	X04391278A
Chellaf-Hamout Mohamed, Dina	99014389
Amar Mohamed, Drifa	X03153298K
Al Farrah, Mehdi	R911756
Ech Charkaoui, Zhora	
Lekhal, Krime	X01784570T
Bentolila, Esther	K875968
El Mofaddala, Ahabrach	N586510
Zerhouni, Mina	N001318
Ahmed Mohamed, Cautar	
Ahmed Mohamed, Nadia	
Harboul, Norddine	X02034666V
El Harras, Sellam	X03190403G
Senouh, Mariam	X03331746N
Mohand Ornessoud, Farid	X04812549Y
Zhu, Haiwei	X05059190H
Almrini, Mohamed	X02773296W
Layachi Marc, Nadir	
Znafrou, Aicha	X03099126Z
Tanana, Zainas	X02219125Q
El Yakoubi, Samira	X03063748X
Chatiu, Nargis	X07420780Z
Ihadouin, Mohamed	K990457
Azroul, Hanan	X07787439F
Zhan, Shiyu	X02422541C
Zaaboul, Fatima	X03814215X
Lingling, Zhan	X04695260V
Jerbari, Bachir	X03283091W
Daoudi, Molouda	X05366067Y
Afilal, Asmae	X05027467N
Ali Oulad Hady Kaddour, Ibrahim	
Masaoudi, Hassan	X06869079Z
Cabanillas Moyano, Roberto Angel	6897898
Ramos Botello, Nuria Cristina	X0410918V
Caparroso Ramos, Nuria Cristina	X03872495P
Caparroso Ramos, Lacides Rafael	X03973133K

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

128.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 10 de enero de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 031016582378	0521	IHADDADEN CHAID MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
03 01 03 00197654		BD PRINCIPLE ALFONSO CARACOLAS 9	51002	CEUTA		03 01 313 05 019064032	03 01
07 251000407868	0611	TEBBAAI --- NOURDDINE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 00300533		CL PELIGROS 14	51002	CEUTA		04 02 218 06 001566457	04 02
07 041024608710	0611	AZIDAN --- EL AKEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 00741477		GR ERQUICIA 13 2 IZD	51002	CEUTA		04 02 218 06 004590130	04 02
07 041026551235	0611	BENZEROUAL --- LARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
04 02 06 01697737		PG INDUSTGRIAL LA CHIMENEA 61 2*	51003	CEUTA		04 02 218 06 014418149	04 02
07 041024608710	0611	AZIDAN --- EL AKEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 02 06 00741477		GR ERQUICIA 13 2 IZD	51002	CEUTA		04 02 351 06 011084581	04 02
07 041026551235	0611	BENZEROUAL --- LARBI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
04 02 06 01697737		PG INDUSTGRIAL LA CHIMENEA 61 2*	51003	CEUTA		04 02 351 07 002758526	04 02
07 511001635595	0521	LLOPIS VALLE RAFAEL JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 05 06 00085164		GR ROCIO 2	51002	CEUTA		08 05 351 07 044066724	08 05
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 06 05 00190508		BD LOS ROSALES PATIO 40	51002	CEUTA		08 06 218 06 005240069	08 06
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 06 05 00190508		AV AFRICA CRUCE EL MORRO 0	51002	CEUTA		08 06 218 06 005240877	08 06
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 06 05 00190508		AV AFRICA CRUCE EL MORRO 0	51002	CEUTA		08 06 313 06 008102478	08 06
07 081113018381	0521	BAHI --- ABDELGHANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 06 05 00190508		AV AFRICA CRUCE EL MORRO 0	51002	CEUTA		08 06 313 06 015699602	08 06
07 080483134794	0521	PAREDES SANCHEZ FRANCISCO RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 11 04 00168973		CL HERNAN CORTES 3 3 DRC	51002	CEUTA		08 11 218 06 023659258	08 11
07 080454419764	0521	ZITOUNI CHOLLI SELLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 15 06 00323052		CL BD PPE. AGRUP FUERTE HACIA NAVES 0	51002	CEUTA		08 15 218 07 017935429	08 15
07 080454419764	0521	ZITOUNI CHOLLI SELLAM			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 15 06 00323052		CT SERVICIO 52 1 4	51002	CEUTA		08 15 218 07 022565561	08 15
07 511001281648	0521	DELICADO GIL JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
08 17 05 00111310		CL ESPINO 11 4 IZD	51001	CEUTA		08 17 333 05 043904694	08 17
07 511001281648	0521	DELICADO GIL JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
08 17 05 00111310		CL ESPINO 11 4 IZD	51001	CEUTA		08 17 351 06 011957927	08 17
07 081067388167	0521	COCA BEL IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 18 05 00202331		CL ROMERO DE CORDOBA 10	51002	CEUTA		08 18 218 07 025536286	08 18
07 111043858949	2300	MORALES TORRECILLA R APFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
11 01 06 00281710		CR SERRALLO 12	51003	CEUTA		11 01 333 07 000935778	11 01
10 12103922708	0111	EL HAMAM --- AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 04 05 00118093		CL CASTILLO HIDALGO 49 6	51002	CEUTA		12 04 351 06 002241701	12 04
10 12103922708	0111	EL HAMAM --- AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 04 05 00118093		CL CASTILLO HIDALGO 49 6	51002	CEUTA		12 04 351 06 003012647	12 04
10 12103922708	0111	EL HAMAM --- AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 04 05 00118093		CL CASTILLO HIDALGO 49 6	51002	CEUTA		12 04 351 06 003941423	12 04
10 12103922708	0111	EL HAMAM EL HAMAN AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 04 05 00118093		CL CASTILLO HIDALGO 49 6	51002	CEUTA		12 04 351 07 000640570	12 04
10 12103922708	0111	EL HAMAM EL HAMAN AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 04 05 00118093		PB LEGIONARIO 0	51002	CEUTA		12 04 351 07 003614632	12 04
10 12103922708	0111	EL HAMAM EL HAMAN AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
12 04 05 00118093		PB LEGIONARIO 0	51002	CEUTA		12 04 366 07 003906137	12 04
07 140065132665	0521	CONSTRUCCIONES PEDRO MELLADO MONTALBAN SL			NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS		
14 02 03 00018446		AV ESPAÑA EDIF. PROCEME IV 0 4 D	51001	CEUTA		14 02 329 05 005994882	14 02
07 151031440962	0521	VARELA ORDOÑEZ JOSE IVAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
17 01 06 00341933		BD ZURRON CALLE SOL 13 5 B	51002	CEUTA		17 01 218 06 004623429	17 01
07 180074564011	0611	PEREZ ESTEVE ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
18 01 01 00021440		AV SAN JUAN DE DIOS 4 3 B	51002	CEUTA		18 01 218 06 004765226	18 01
07 511000336304	0611	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 04 00154041		BD PPE. PATIO JUAN DIAZ 11 BJ	51003	CEUTA		19 01 218 06 000583651	19 01
07 511000336304	0611	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
19 01 04 00154041		BD PPE. PATIO JUAN DIAZ 11 BJ	51003	CEUTA		19 01 313 06 001180001	19 01
07 511000336304	0611	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
19 01 04 00154041		BD PPE. PATIO JUAN DIAZ 11 BJ	51003	CEUTA		19 01 348 06 001496966	19 01
07 511000336304	0611	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 04 00154041		BD PPE. PATIO JUAN DIAZ 11 BJ	51003	CEUTA		19 01 351 06 000722683	19 01
07 511000336304	0611	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
19 01 04 00154041		BD PPE. PATIO JUAN DIAZ 11 BJ	51003	CEUTA		19 01 351 06 000855857	19 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 281179907128	1221	SI HAMMOU --- MOHAMMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 13 05 00255268		CL RAMON Y CAJAL 3 BJ IDA	51002	CEUTA	28 13 218 05 049969421	28 13
07 281179907128	1221	LAKBIECH --- JAMAL			NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS	
28 13 05 00255268		CL RAMON Y CAJAL 3	51001	CEUTA	28 13 329 06 000784538	28 13
07 281179907128	1221	SI HAMMOU --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTION PRES	
28 13 05 00255268		CL RAMON Y CAJAL 3 BJ IDA	51002	CEUTA	28 13 351 06 000784639	28 13
07 281179907128	1221	SI HAMMOU --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSTION PRES	
28 13 05 00255268		CL RAMON Y CAJAL 3 BJ IDA	51002	CEUTA	28 13 351 07 012224554	28 13
07 511001943874	0521	BUYEMAA ABDESELAM MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 22 07 00243656		AV FCO. RUIZ SANCHEZ 12 3 A	51002	CEUTA	28 22 218 07 025941364	28 22
07 280376941586	0521	BEN SELLAM BEN SELLAM AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
28 29 06 00265034		CL GARCIA MORATO 33 BJ A	51002	CEUTA	28 29 218 06 031529494	28 29
07 280376941586	0521	BEN SELLAM BEN SELLAM AHMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 29 06 00265034		CL GARCIA MORATO 33 BJ A	51002	CEUTA	28 29 313 06 040958908	28 29
07 280376941586	0521	BEN SELLAM BEN SELLAM AHMED			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS	
28 29 06 00265034		CL GARCIA MORATO 33 BJ A	51002	CEUTA	28 29 350 06 042053287	28 29
07 291014408540	0521	BHIHI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 06 00692537		LG RESTAURANTE LA HUERTA S/N 0	51002	CEUTA	29 02 218 06 017582043	29 02
07 291014408540	0521	BHIHI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 06 00692537		LG RESTAURANTE LA HUERTA S/N 0	51002	CEUTA	29 02 218 07 002604717	29 02
07 291014408540	0521	BHIHI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 06 00692537		LG RESTAURANTE LA HUERTA S/N 0	51002	CEUTA	29 02 218 07 003017167	29 02
07 291014408540	0521	BHIHI --- AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 06 00692537		LG RESTAURANTE LA HUERTA S/N 0	51002	CEUTA	29 02 218 07 004909879	29 02
10 29116394313	0111	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
29 02 06 00195514		CL CASTILLO HIDALGO 47	51001	CEUTA	29 02 333 06 007309844	29 02
10 29116394313	0111	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
29 02 06 00195514		CL CASTILLO HIDALGO 47	51001	CEUTA	29 02 333 06 012396886	29 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 350053532321	0521	ACOMAR MOHAMED ABDELUAHEB			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 04 05 00649533		AV AFRICA LAS DAMAS 23 A 4 D	51001	CEUTA	29 04 218 05 014225662	29 09
07 511001747046	0521	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 04 06 00119696		CL NICARAGUA 0 B LJ C	51002	CEUTA	29 04 218 06 002290395	29 04
10 29116294077	0111	K.M.A.CAR CEUTA, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 04 06 00144655		CL NICARAGUA 1	51002	CEUTA	29 04 218 06 002673345	29 09
07 510002536241	0521	ABDELKADER RAHAL AOMAR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
29 04 02 00182636		CL LOPEZ UTOR, 4 0	51002	CEUTA	29 04 303 05 014961448	29 04
07 510003285666	0521	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 94 00168551		CL GRAL FRANCO 30	51001	CEUTA	29 04 313 06 003788239	29 04
07 510002536241	0521	ABDELKADER RAHAL AOMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 02 00182636		CL LOPEZ UTOR, 4 0	51002	CEUTA	29 04 313 06 011114870	29 04
10 29116294077	0111	K.M.A.CAR CEUTA, S.L .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 06 00144655		CL NICARAGUA 1	51002	CEUTA	29 04 313 06 012831164	29 09
07 510003285666	0521	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 94 00168551		CL GRAL FRANCO 30	51001	CEUTA	29 04 313 07 006892117	29 04
07 510003285666	0521	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 94 00168551		CL GRAL FRANCO 30	51001	CEUTA	29 04 313 07 008338427	29 04
07 510003285666	0521	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 04 94 00168551		CL GRAL FRANCO 30	51001	CEUTA	29 04 313 07 010382396	29 04
07 290089165302	0521	MONIO ZARCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 05 05 00224030		CL TTE. PACHECO 7	51001	CEUTA	29 05 313 06 001398605	29 05
07 280402700241	0521	PEREZ CHICA RAFAEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 05 07 00198321		AV ESPAÑA 19 5 A	51001	CEUTA	29 05 313 07 010257310	29 05
07 280402700241	0521	PEREZ CHICA RAFAEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 05 07 00198321		AV ESPAÑA 19 5 A	51001	CEUTA	29 05 313 07 010640054	29 05
07 280402700241	0521	PEREZ CHICA RAFAEL JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 05 07 00198321		AV ESPAÑA 19 5 A	51001	CEUTA	29 05 313 07 010640155	29 05
07 280402700241	0521	PEREZ CHICA RAFAEL JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
29 05 07 00198321		AV ESPAÑA 19 5 A	51001	CEUTA	29 05 315 07 011211849	29 05
07 280402700241	0521	PEREZ CHICA RAFAEL JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	
29 05 07 00198321		AV ESPAÑA 19 5 A	51001	CEUTA	29 05 315 07 011211950	29 05
07 291076881691	0521	EL BOUZZAOUI --- MOHAMAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 06 07 00078669		AV REGULARES 29 1	51002	CEUTA	29 06 218 07 003097696	29 06
07 511001493634	0521	ALEMAN --- NARCISE PAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 06 06 00188069		BD LOS ROSALES 0	51002	CEUTA	29 06 218 07 003380313	29 06

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001878503	0521	FERNANDEZ EGUIA ABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 06 07 00362696		BD JUAN XXIII 5 1 I	51002	CEUTA	29 06 218 07 013716772	29 06
07 290094862232	0521	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 08 05 00255506		CL LOS ROSALES 5 3° A	51002	CEUTA	29 08 313 05 014137554	29 08
07 290094862232	0521	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 08 05 00255506		CL LOS ROSALES 5 3° A	51002	CEUTA	29 08 313 06 005876163	29 08
07 290094862232	0521	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 08 05 00255506		CL LOS ROSALES 5 3° A	51002	CEUTA	29 08 313 06 008794045	29 08
07 301021243687	0611	ZHOU ZHOU WEI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
30 01 03 00093343		PG VIRGEN DE AFRICA 2 BJ B	51002	CEUTA	30 01 218 06 038098587	30 01
07 301021909149	0611	MOHAMED ALI SUAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
30 01 01 00053677		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA	30 01 218 07 033928172	30 01
07 301021243687	0611	ZHOU ZHOU WEI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
30 01 03 00093343		PG VIRGEN DE AFRICA 2 BJ B	51002	CEUTA	30 01 218 07 033941007	30 01
07 301021909149	0611	MOHAMED ALI SUAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
30 01 01 00053677		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA	30 01 313 07 031241070	30 01
07 301021243687	0611	ZHOU ZHOU WEI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
30 01 03 00093343		PG VIRGEN DE AFRICA 2 BJ B	51002	CEUTA	30 01 333 06 043980225	30 01
07 301021243687	0611	ZHOU ZHOU WEI			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
30 01 03 00093343		PG VIRGEN DE AFRICA 2 BJ B	51002	CEUTA	30 01 333 07 002953042	30 01
07 301021909149	0611	MOHAMED ALI SUAD			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
30 01 01 00053677		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA	30 01 333 07 013986184	30 01
07 301021909149	0611	MOHAMED ALI SUAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 01 01 00053677		PRINCIPE C/ESTE 97 0	51002	CEUTA	30 01 351 07 040529731	30 01
07 040021497940	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
30 02 04 00567745		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	30 02 313 05 040971731	30 02
07 040021497940	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
30 02 04 00567745		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	30 02 313 06 003145750	30 02

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 040021497940	0611	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
30 02 04 00567745		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	30 02 313 06 010877761	30 02
07 301029196374	0611	ESTRUCTURAS HOR_MIGO ARMADO DE CIEZ_A S.C			NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS	
30 03 03 00240831		CL REAL 47 1 B	51001	CEUTA	30 03 329 05 039065679	30 03
07 281173607178	0611	LAANAYA --- MOHAMMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
30 03 06 00972153		CL SAN ANTONIO RESTAURANTE OASIS 0	51005	CEUTA	30 03 333 07 003822103	30 03
07 281173607178	0611	LAANAYA --- MOHAMMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
30 03 06 00972153		CL SAN ANTONIO RESTAURANTE OASIS 0	51005	CEUTA	30 03 351 06 049089903	30 03
10 35104969300	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 02 03 00037707		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	35 02 313 06 008642087	35 02
10 35104969300	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 02 03 00037707		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	35 02 313 06 011633327	35 02
10 35104969300	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
35 02 03 00037707		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	35 02 313 06 012396896	35 02
10 35104969300	0111	HERNANDEZ HERNANDEZ RITA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
35 02 03 00037707		CL SALUD TEJERO 24 3 B	51001	CEUTA	35 02 351 06 003508868	35 02
07 381014599156	0611	PEREZ ESTEVEZ ALBERTO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
38 02 00 00155688		CR DEL SERRALLO-V* BRA.ACUERTAL 0	51001	CEUTA	38 02 218 06 000240579	38 02
07 381014599156	0611	PEREZ ESTEVEZ ALBERTO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 00 00155688		CR DEL SERRALLO-V* BRA.ACUERTAL 0	51001	CEUTA	38 02 313 05 010498251	38 02
07 381014599156	0611	PEREZ ESTEVEZ ALBERTO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 00 00155688		CR DEL SERRALLO-V* BRA.ACUERTAL 0	51001	CEUTA	38 02 313 05 012285172	38 02
07 381014599156	0611	PEREZ ESTEVEZ ALBERTO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
38 02 00 00155688		CR DEL SERRALLO-V* BRA.ACUERTAL 0	51001	CEUTA	38 02 313 05 012581024	38 02
07 510002214020	0521	PEREZ PASCUAL CARMEN			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
41 08 95 00161547		CL AGUSTINA DE ARAGON 1	51001	CEUTA	41 08 303 06 030867932	41 08
07 510002214020	0521	PEREZ PASCUAL CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
41 08 95 00161547		CL AGUSTINA DE ARAGON 1	51001	CEUTA	41 08 366 05 021529984	41 08

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 510002214020	0521	PEREZ PASCUAL CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT			
41 08 95 00161547		CL AGUSTINA DE ARAGON 1		51001 CEUTA	41 08 366 06 019744961	41 08
10 45105805096	0111	MOHAMED MUSA ERHIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES			
45 02 06 00236544		ZZ BENITEZ RESIDENCIAL MEDINACELI 2 A		51004 CEUTA	45 02 218 06 004552477	45 02
10 45105805096	0111	MOHAMED MUSA ERHIMO	NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE			
45 02 06 00236544		ZZ BENITEZ RESIDENCIAL MEDINACELI 2 A		51004 CEUTA	45 02 381 06 008351544	45 02
07 461064146018	0611	LAKBIECH --- JAMAL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
46 07 06 00312695		CL RAMON Y CAJAL 3 BJ IDA		51002 CEUTA	46 07 212 06 008477072	46 07
07 411062670688	0611	CHELLAL --- REDOUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES			
46 16 04 00100911		AV AFRICA_ EDIF.MEDITERRANEO 21 1 H		51002 CEUTA	46 16 218 07 014776694	46 16

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 52100057087	0111	DEPORTES AFRICA SPOR T, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES			
52 01 03 00077590		PG EL TARAJAL 12		51003 CEUTA	52 01 303 06 000150442	52 01

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 01	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
08 05	CL JOSEP ESTIVILL 73	08027 BARCELONA	093 3515512	093 3520552
08 06	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 11	AV PRESIDENT COMPANYS 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 15	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
08 17	CL SANT FRUITOS 1	08242 MANRESA	093 8748850	093 8748856
08 18	CL JAUME BALMES 34	08301 MATARO	093 7556712	093 7556714
11 01	CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840	956 0242846
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (ESQ.TOMAS AQU) 3	14004 CORDOBA	957 0450427	957 0452803
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
18 01	CL GRAN VIA DE COLON 48	18010 GRANADA	958 0804733	958 0804741
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
28 13	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
28 29	AV DE GENERAL MOLA 7	28224 POZUELO DE ALARCON	091 3512129	091 3528285
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 04	AV ANTONIO BELÓN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
29 09	AV ANDALUCIA 46	29680 ESTEPONA	095 1901125	095 2808925
30 01	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.BROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
35 02	CL LEON Y CASTILLO 85 1°	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
41 08	CL JUAN AGUSTIN PALOMAR 20	41900 CAMAS	095 5981870	095 5981872
45 02	CL ALFARES 12	45600 TALAVERA DE LA REINA	925 0821217	925 0816701
46 07	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
46 16	CL ALFONS EL MAGNÀNIM, 6	46410 SUECA	096 1710581	096 1710551

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
52 01	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Ceuta

129.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora ANGEL RUIZ REINA, en representación de ALOJAMIENTOS CEUTIES S.L. contra D. MAILOUD ABDELKADER AL YASSINI debo condenar y condeno a D. MAILOUD ABDELKADER AL YASSINI a que abone a la actora 5.500 euros en concepto de rentas vencidas y no abonadas correspondientes a las rentas comprendidas entre septiembre de 2006 a junio de 2007 así como al pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la presente resolución por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mailoud Abdelkader Al Yassini, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta con entrega a la parte para su diligenciado.

CEUTA a dieciséis de enero de dos mil ocho.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Registro de la Propiedad de Ceuta

130.- El Registrador que suscribe, previa calificación del documento cuyas datos son los siguientes: DOCUMENTO REFERENCIA: 4500/2007. CONCEPTO: CANCELACIÓN. ASIENTO: 36/2060. AUTORIZANTE: INSTANCIA PRIVADA. FECHA DEL DOCUMENTO: 11 DE OCTUBRE DE 2007. FECHA DE PRESENTACIÓN: 11/10/2007, ha resuelto no practicar el asiento solicitado por las siguientes causas y

FUNDAMENTOS DE DERECHO

NO SE ACREDITA LA PREVIA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO, O LA DECLARACIÓN DE EXENCIÓN O NO SUJECCIÓN (ART 254 LH)

CEUTA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2007.- EL REGISTRADOR.- Fdo.: José Pablo Bolado Rodrigo.

RECURSOS: Contra esta calificación podrá interponerse: 1.- Recurso ante los Juzgados de Primera Instancia de Ceuta, siendo de aplicación las normas del juicio verbal de los artículos 437 y ss de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil y, en la medida en que le sean aplicables, las disposiciones contenidas en el artículo 328 de la Ley Hipotecaria, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la calificación (Art 324 Ley Hipotecaria). 2.- Recurso gubernativo, potestativo y previo a la demanda judicial, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, presentado en este Registro, en los términos de los artículos 66, 324, 327 y 328 de la Ley Hipotecaria o instar la aplicación del cuadro de sustituciones establecido en los artículos 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde dicha notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Delgación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

131.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos Obrantes del expediente sancionador incoado por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 68 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para la Ejecución y Desarrollo de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, en relación con los artículos 33.5 de la Ley de Costas y 175.3 de su Reglamento.

Denunciado: D. Mohamed Mohamed Embarek

DNI: 45.082.746-D

N.º Exp.: SAN51200714SC

Último domicilio conocido: Bda. Príncipe Agrupación Este, n.º 360, 51003 - Ceuta.

Fecha del acto: 01/08/2007

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días hábiles (15) puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/nº (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios). Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, 10 de enero de 2007.- EL JEFE DEL SERVICIO DE COSTAS.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

132.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 11-01-2.008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JOSE JENARO GARCIA-ARRECIADO BATANERO.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510040424717	FROS	45081237	CEUTA	20.08.2007	10,00		RD77297	001.4		
510041435061	FROS	45081237	CEUTA	20.08.2007	1.010,00		RDL.82004	003.A		
510040424729	FROS	45081237	CEUTA	20.08.2007	10,00		RD77297	001.4		
510041439327	YHAMADI	45093295	CEUTA	29.08.2007	450,00		RD77297	001.2	4	
510041436697	NLAHSEN	45095874	CEUTA	04.09.2007	450,00		RD77297	001.2		
510041421657	NLAHSEN	45095874	CEUTA	08.08.2007	450,00		RD77297	001.2		
510041465661	SABDESELAM	45116036	CEUTA	20.09.2007	310,00		RD77297	001.2		
510041113896	SABDESELAM	45116036	CEUTA	16.08.2007	310,00		RD77297	001.2		
510041468546	SABDESELAM	45116036	CEUTA	18.09.2007	310,00		RD77297	001.2		
510041404143	MOULADSIALI	X3161294J	IBIZA	20.09.2007	450,00		RD77297	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 11-01-2.008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041463317	HALLAOUANI	X4239950S	GANDIA	23.09.2007	450,00		RD77297	001.2		

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

133.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 14 de Noviembre de 2.007, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

D.^a Carmen Solera Isardas denuncia la realización de obras sin licencia en vivienda sita en calle Vista Alegre, 22, cuyo promotor es D. Juan Jesús Pérez Rando, ocupante de la misma.

Los Servicios Técnicos de la Consejería emiten con fecha 25 de septiembre de 2.007 informe (nº 1.697/07) en el que constatan que se ha procedido a la reforma y ampliación de

vivienda con aumento de volumen mediante la construcción de escalera y habitación en planta primera, realizado con estructura de fábrica de ladrillo y forjado con viguetas metálicas y rasillones cerámicos, valorando las obras ejecutadas en 6.602,01. Estas obras no son legalizables por no ajustarse al planeamiento, asimismo la citada vivienda se encuentra situada dentro del ámbito de la figura de planeamiento PR-2. Asimismo, presupuestan la demolición de las mencionadas obras en 5.500,00 E. siendo su plazo de ejecución de treinta (30) días.

Con fecha 28 de septiembre último se solicita de los Servicios Técnicos ampliación de informe nº 1.697/07, al objeto de determinar el procedimiento que debe tramitarse, debiendo informarse si las obras son legalizables por no ser de aplicación a la misma ninguna de los supuestos que se contemplan en el art. 7.1.5.3 de las NN.UU. Con fecha 18 de octubre último, informan (nº 1.757/07) que las obras denunciadas no se encuentran al amparo de los supuestos establecidos en el referido precepto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras que en el plazo de dos meses soliciten la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.

El artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, contrario a las prescripciones del Plan o las Ordenanzas (informes técnicos 1.697/07 y 1.757/07).

En el caso que nos ocupa, al no poder ser legalizable la obra en cuestión, según el precitado informe número 1.697/07, no es necesario consumir el plazo de dos meses señalado en el artículo 184.Dos, conforme reiterada jurisprudencia en tal sentido (SSTS 29-1094; 26-02-88; 28-03-88; 30-01-85, entre otras), si bien estas sentencias reconocen que "... bastaría una previa audiencia en la que la Administración diera un breve traslado al interesado para que pueda alegar su eventual tesis de legalidad de las obras que ejecutó, aportando los documentos y pruebas correspondientes ..." (STSJ de Madrid de 30-09-02).

El artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En informe nº 1.757/07 los Servicios Técnicos valoraron la demolición de las obras construidas ilegalmente en 5.500,00 E., siendo su plazo de ejecución de treinta (30) días.

2º.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Juan Jesús Pérez Rando es el responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan (nº 1.697/07) que "... se ha procedido a la reforma y ampliación de vivienda con aumento de volumen...". De acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 RDU esta conducta se tipifica como grave.

El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165 ORDU y 78 RDU, 77.1.1º RDU, la sanción que correspondería imponer al expedientado consistiría en una multa del 10 al 20% del valor del suelo afectado, cuando el hecho que impida el uso o produzca la perturbación origine una situación permanente.

Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).

Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, esto es 990,30 E. (15% de 6.602,01 E.).

3º.- Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decretos de veintuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente para la restauración del orden urbanístico infringido consistente en la ejecución de obras sin licencia llevadas a cabo por D. Juan Jesús Pérez Rando, en vivienda sita en calle Vista Alegre, nº 22, izquierda.

2º.- Se concede a D. Juan Jesús Pérez Rando un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes.

3º.- Se incoa expediente sancionador a D. Juan Jesús Pérez Rando como presunto responsable de una infracción urbanística grave consistente en la realización de obras sin licencia en vivienda sita en calle Vista Alegre, nº 22 izquierda, detalladas en informe nº 1.697/07, y valoradas en 6.602,01 E.

4º.- Se designa Instructor a D. Manuel Javier Muñoz Romero, Técnico de Administración General y Secretario a Dª. Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

5º.- Se concede a D. Juan Jesús Pérez Rando un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

6º.- Se indica a D. Juan Jesús Pérez Rando la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Juan Jesús Pérez Rando, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30792, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 11 de Enero de 2.008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

134.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones, Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de les expedientes sancionadores en materia de Costas, que se indican, instruidos por este Servicio (Resolución Sancionadora), al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausentes los interesados, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado: D. Mohamed Tarik Buchaib Mohamed
DNI: 45.093.541-V

N.º Exp.: SAN51200726SC

Último domicilio conocido: Bda. Detrás de la cárcel,
12 - Ceuta

Artículo infringido: Art. 91.2.d) Ley de Costas

Fecha del acto: 30/11/2007

Importe Sanción: 150,25 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de QUINCE DÍAS a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir las instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D.1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 10 de enero de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

AUTORIDADES Y PERSONAL

135.- Mediante Resolución de Secretaría General, de 11 de julio de 2006 (BOCCE de 18/07/06), se dispuso la delegación en don Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la Consejería de Fomento, el cual en estos momentos se encuentra ausente.

Con la finalidad de propiciar una mayor celeridad en la tramitación de los expedientes administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en D.ª Francisca Sánchez Aranda, Técnico de Administración General, adscrita a la Consejería de Fomento, la firma de los traslados de decretos y resoluciones dictados por el titular de la misma, una vez que estos hayan sido fechados y registrados en la Secretaría General, así como la firma de todos los documentos de comunicación interna y externa que requiera la tramitación de los expedientes administrativos que se desarrollan en el ámbito de su competencia, hasta que se produzca la reincorporación de D. Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Segundo.- En los documentos que se firmen por delegación de la Secretaría General deberá hacerse constar tal circunstancia.

Tercero.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su fecha sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 21 de enero de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

136.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. SAID AZZOUZ contra NINES DESIGN S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 430/2007 se ha acordado citar a NINES DESIGN S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29-01-08 A LAS 11.40 HORAS DE SU MAÑANA, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa NINES DESIGN, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y colocación en el tablón de anuncios.

En CEUTA a diecisiete de enero de dos mil ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

137.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en FUERTE PINIER, BARRANCO PINIERS, Parcela 152, a instancia de D. MOISES WAHNON WAHNON, D.N.I./T.R. 45.083.801, en representación de MAKEREL MEDIOAMBIENTAL, S.L..

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTEDEROS

V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F.- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

138.- El Consejero de Presidencia por su Resolución de fecha 22.01.08 ha adoptado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Presidencia, tiene atribuida con carácter general entre otras competencias la de transporte público urbano, careciendo en la actualidad de los medios técnicos y materiales necesarios para la gestión de determinadas tareas comprendidas en la misma. Siendo necesario por razones de eficacia encomendar a la Consejería de Fomento la ejecución de estas tareas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.- El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero señala en su apartado 1) que "La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño", el apartado 2) del mismo precepto dispo-

ne que "La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda".- 3º.- El apartado 3º del artículo 15 del mencionado texto legal indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendadas.- 4º.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia ostenta la competencia en la materia en virtud de Decreto de delegación de competencias efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Encomiéndose a la Consejería de Fomento la realización de las tareas de carácter material, técnico y administrativo necesarias para la gestión de las actividades relacionadas con la materia de transporte público urbano de viajeros (autobuses y auto-taxi).- 2.- Señálese que esta encomienda de gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda no altera las facultades que la Consejería de Presidencia tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico o por las delegaciones de competencias vigentes ni afecta al régimen de recursos administrativos.- 3.- Indíquese que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta que la Consejería titular de la competencia disponga dejarla sin efecto por poseer los medios técnicos y materiales necesarios para el ejercicio de las tareas encomendadas, o por cualquier otro motivo que estime conveniente.- 4.- Las materias no mencionadas en el punto 1º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.- 5.- Publicar en el BOCCE.

Lo que se hace público para generar conocimiento.
Ceuta, a 22 de enero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

139.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED LAARBI AHMED MAIMON, en relación al expediente sancionador nº 93/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19 de diciembre de 2.007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED LAARBI AHMED MAIMON, por arrojar un preservativo a la vía pública, el pasado día 22 de octubre de 2007, a las 14:45 horas en Avda. de Africa (IES 7 Colinas).

Con fecha siete de noviembre de dos mil siete (7-11-2007) el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince días par presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

El art. 106.A.1. tipifica como infracciones leves el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed Laarbi Ahmed Maimon con multa de 90,00 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 10 de enero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

140.- No siendo posible practicar la notificación a D. AHSAINI AHMED MUNIR, en relación al expediente sancionador nº 91/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19 de diciembre de 2.007, la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Ahsaini Ahmed Munir, con D.N.I. nº 45.094.793-G, domiciliado en Virgen de la Luz nº 3, por arrojar papeles a la vía pública (Av. Otero) el día 30 de Octubre 2007 a las 17:35 horas.

Con fecha 12 de noviembre de dos mil siete (12-11-2007), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2. El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap.1, Título II Ordenanza).

3. El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Ahsaini Ahmed Munir con una multa de 90,00 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 10 de enero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

141.- El Ilmo Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2.007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Es intención de esta Viceconsejería la creación de una Bolsa de Trabajo para la categoría de Operario de Mercados.

La formación de la mencionada Bolsa de Trabajo se llevará a cabo conforme a la regulación de dichas Bolsas establecida por Decreto de fecha 18 de julio de 2.007 publicado en el BOCCE de fecha 20 de julio de 2.007, con el Baremo recogido en el Anexo I y las especificaciones que se establecen en el Anexo II de este Decreto.

En base a lo anteriormente expuesto, HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la convocatoria para la formación de la Bolsa de trabajo para la categoría de Operario de Mercados conforme al Baremo establecido en el Anexo I y especificaciones recogidas en el Anexo II adjuntos al presente Decreto.

2º.- Se deja sin efecto la relación de candidatos formada con fecha 06-02-2006 para esta categoría una vez se publique la relación definitiva de candidatos.

Ceuta, a 21 de enero de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANEXO I

BAREMO

1. Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 70 puntos).

1.1. Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 1 punto.

1.2. Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 0,50 puntos

1.3 Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en empresa privada.

Por cada mes: 0,1 puntos.

Los méritos alegados conforme a los apartados 1.1 y 1.2 se deberán justificar mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral, y los alegados conforme al apartado 1.3 mediante contrato y vida laboral. En caso de presentación de fotocopias, éstas deben estar compulsadas en todas sus hojas.

2. Méritos académicos. (Hasta un máximo de 30 puntos).

2.1 Cursos relacionados con el puesto de trabajo a cubrir:

Impartidos por cualquier Administración o Ente Público y Organizaciones Sindicales y relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo al que se opta:

0,5 puntos por cada 20 horas acumuladas.

ANEXO II

1.- La formación de la Bolsa de Trabajo se rige por las Bases aprobadas por Decreto de fecha 18 de julio de 2.007 y publicadas en el BOCCE de 20 de julio de 2.007

2.- Condiciones de los aspirantes.

Las condiciones de los aspirantes son las indicadas en la Base 3ª de la convocatoria general de Bolsas de Trabajo.

3.- Presentación de los documentos: El plazo de presentación de las solicitudes junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme a lo establecido en la base 4 de la convocatoria es de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo

Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso. TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16 Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Fecha: En _____ a _____

Imprimir formulario

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.

Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286		Derechos de examen	_____
		Gastos de tramitación	_____
		Total	_____

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

142.- Pongo en su conocimiento que la Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, por su Decreto de 15-11-07 ha dispuesto lo siguiente:

VISTO el expediente instruido a instancia de D. Reduan Lahasen Mohamed, en nombre y representación de la sociedad "Septa Travel, S.L.", en solicitud de la concesión de título-licencia de agencias de viajes minoristas.

RESULTANDO que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación exigida por el artículo 5 de las Normas Regulatoras de las Agencias de Viaje, aprobadas por orden de 14 de abril de 1.988.

RESULTANDO que, realizados los oportunos trámites por los servicios técnicos de esta Viceconsejería, aparecen cumplidas las necesidades y justificados los extremos que previenen los artículos 1. 1, 4 y 5 de las expresadas Normas Regulatoras.

CONSIDERANDO que a la vista de lo anteriormente expuesto en la mencionada empresa concurren las condiciones exigidas por el R.D. 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden de 14 de abril de 1988, para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las competencias contenidas en el artículo 21.1.16 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, transferidas a la Ciudad por Real Decreto 2499/1996 de 5 de diciembre, y a la vista de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación conferida por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.- Se concede título-licencia de Agencia de Viaje Minorista a "SEPTA TRAVEL, S.L.", con el código de identificación C.I.CE. 214, y asa central en Ceuta, local EB-9, de la planta baja de la Estación Marítima del Puerto de Ceuta, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con sujeción a los preceptos legales antes citados y demás disposiciones aplicables.

Lo que le comunico a los efectos procedentes.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2007.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

143.- El Consejero de Presidencia, D. Pedro Gordillo Durán, en su Decreto de fecha, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

El Consejero de Presidencia ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 21.06.07.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta a 22 de Enero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

A N E X O

CONVOCATORIA DE FEBRERO 2008 PARA LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1º) OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción finalizará el día 08 de febrero de 2008.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Presidencia.

Suplente: Superintendente Jefe de la Policía Local.

Vocales: Un Técnico de Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras), y el Jefe del Parque Móvil.

Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras).

Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.-

La prueba tendrá lugar en el día 13 de febrero de 2008 a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos. En única convocatoria.

6º) REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

7º) CONTENIDO EL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8º) VALORACIÓN.-

Las preguntas de la 1ª y 2ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada uno. Las preguntas de la 3ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada uno. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

144.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) del 13 de marzo y los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar el siguiente :

DECRETO

Se han convocado elecciones a Cortes Generales por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, publicado en el B.O.E. De 15 de enero 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 55 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, establece que

los Ayuntamientos tendrán la obligación de reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas sólo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

SEGUNDO.- El artículo 56.1 del mismo texto establece que los Ayuntamientos, dentro de los siete días siguientes a l de la convocatoria, comunicará a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

TERCERO.- El artículo 57 de dicha norma determina la obligación de los Ayuntamientos de comunicar a la correspondiente Junta Electoral de Zona, dentro de los diez días siguientes al de la convocatoria, los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, especificando los días y horas en que cada uno sea utilizable. Este mismo precepto obliga a la publicación de la correspondiente relación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria.

PARTE DISPOSITIVA

En consecuencia, he resuelto:

PRIMERO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que en cada uno de los emplazamientos que a continuación se citan podrán disponerse de 4 valladas de 1'80 metro por 1'10 metros para la colocación gratuita de carteles: -Sarchal (acerado de kiosco) – Bda. San Amaro (frente al Parque) – Paseo Colón (acera del Ceuta-Center) – Paseo Marina Española (frente a c/ Sargento Mena) – Plaza Constitución – Puertas del Campo (frente a jardines de la Argentina) – Avda. Otero (frente a la Mutua de Ceuta) – Avda. Tte. General Muslera (frente Avda. Ejército Español) – Bda. Terrones (cruce con Avda. Ejército Español) – Avda. de Lisboa (acceso a Loma del Pez) – Cruce del Morro (acera del parque urbano) – Bda. O'Donnell (cruce Avda. Reyes Católicos-Dr. Marañón) – Avda. de Regulares (acera del jardín) – Avda. Claudio Vázquez (frente al matadero municipal) – Bda. Juan Carlos I (calle de acceso a la barriada) – Carretera de acceso a Ppe. Felipe desde Martínez Catena.

En cuanto a las banderolas, podrán situarse en postes (excluidos los de semáforos) y farolas ubicados en las vías siguientes, indicando la prohibición de colocarlos sobre los árboles o sirviéndose de estos para ello_ Avda. de África – Avda. de España – Avda. de Otero – Avda. Reyes Católicos – Recinto Sur. De acuerdo con lo informado por los Servicios Técnicos los elementos que se dispongan para el uso de propaganda electoral citado han de cumplir lo siguiente:

a) No podrán instalarse en aceras, paseos, medianas o, en general, espacios públicos en los que no queden un ancho libre de 1'50 metros para el paso de peatones.

b) No se instalarán en aquellas zonas, aún cumpliendo y superando las dimensiones indicadas anteriormente, sea manifiestamente insuficiente para la intensidad de tráfico peatonal que presente.

c) No podrán instalarse en lugares que dificulten o impidan la visibilidad de semáforos, señales de circulación, edificios catalogados o lugares de especial valor paisajístico.

d) Las que se ubiquen en lugares pavimentados deberán hacerlo sin ocultar o impedir el acceso a arquetas o pozos de registro de instalaciones, y se colocarán mediante pies contrapesados, prohibiéndose el empotramiento o anclaje a la solería.

e) Los elementos a colocar se dispondrán de forma que puedan resistir las cargas de viento sin peligro alguno de desplome, para lo que, de ser necesario, se arriostrarán convenientemente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Junta Electoral de Zona que los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes: - Salón de la Residencia de la Juventud (Plaza Rafael Gibert) - Explanada interior de la Biblioteca Municipal -Salón de la Biblioteca Municipal (Avda. De África) – Escenario del Parque de San Amaro – Polideportivo «El Morro» - Polideportivo «Pedro La Mata». Los citados locales y lugares públicos podrán ser utilizados durante la campaña electoral debiendo solicitarse con la suficiente antelación, a los servicios competentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

TERCERO.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad dentro del plazo legalmente establecido.

Ceuta, a 21 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

145.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Por Resolución de esta Presidencia, de 21/06/2007, se nombra a doña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica aprobada mediante Resolución de la Presidencia de 21/06/07.

Atendido que la Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías se ha de ausentar de nuestra Ciudad a partir del día 24/01/08 y siendo necesario continuar con la prestación de los servicios propios de la Consejería.

Considerando que el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

De acuerdo con el artículo 13 de la citada Ley que permite la delegación del ejercicio de competencia que tenga atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculado o dependientes de aquellas.

He resuelto:

Primero.- Avocar las competencias atribuidas a doña Kissy Chandiramani Ramesh, Consejera de Juventud, Deportes, y Nuevas Tecnologías, en esta Presidencia, y efectuar delegación de dichas competencias en D^a María Carolina Pérez Gómez, Consejera de Asuntos Sociales, hasta la reincorporación de la titular de la Consejera de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.

Segundo.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día 24/01/08.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 22 de enero de 2008.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

146.- Por este Instituto se han resuelto expedientes administrativos de denegación o archivo de tas solicitudes de

prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través de la presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

CASILDA ALVAREZ LOPEZ (D.N.I. 76.695.325-P)
ABDELHAK EL MOUGHA (T.I.R. X2279370-R)
INMACULADABARRIENTOSFERNANDEZ(D.N.I.45.093.873-G)
FRANCISCO OCAÑA ALVAREZ (D.N.I. 45.101.515-X)
TOURIA KEBIDA (T.I.R. X0311939-J)
HAND AHMED UAZZANI (D.N.I. 45.079.499-M)

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N.º 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a diecisiete de enero de 2008.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

147.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCION

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a "creación de empleo autónomo, en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 45. "Participación de las mujeres en el mercado de trabajo", en la medida 17. "Fomentar la actividad empresarial de la mujeres", publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.410 de fecha 22 de marzo de 2005, y cuya convocatoria se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.634 de 15 de mayo de 2007.

Con fecha 25 de septiembre de 2007 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en la bases reguladoras, elevando su Informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución.

Con fecha 24 de octubre de 2007, el Consejero de Economía y empleo, fórmula Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de 10 días presenten alegaciones oportunas.

Evacuado el tramite de audiencia, no consta que se hayan presentado alegaciones por parte de los solicitantes.

Con fecha 27 de noviembre de 2007, el Consejero de Economía y Empleo fórmula Propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada y notificada a los interesados.

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido integro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE Extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados mediante publicación en el B.O.C.CE, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

La Propuesta de Resolución Definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las Bases Reguladoras, se notificara a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de Instrucción, para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las iniciativas de Autoempleo, al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta periodo 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 45.17:

EXP	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CIF o NIF	INVERSION PREVISTA	INVERSIÓN SBV.	VALOR.	SUBVENCIÓN
128	Encarnación Astorga León	kiosco	45.069.154-X	53.623,26	53.623,26	60	28.407,81
135	Peluquería Two Woman C.B.	Peluquería y estética	E-51019511	44.424,65	44.424,65	60	26.106,16
138	Alicia Benchimol Bentolila	Comercio art. de fiesta	45.080.304-M	56.476,88	51.477,88	55	27.869,22
136	Yolanda Pérez Fuentes	Com. alimentación	45.075.434-B	35.540,57	35.540,57	50	23.885,14
134	Insaf Mohamed Mizzian	Kiosco	45.099.127-Z	31.524,00	31.524,00	45	22.881,00
130	Vahilla Mohamed Abselam	Peluquería-estética	45.079.305-H	31.600,00	31.600,00	40	22.900,00
132	Montserrat Toledo Cortés	kiosco	45.100.404-A	4.000,00	4.000,00	40	3.000,00
133	Ana María de la Cruz Cañibano	comercio prendas vestir	45.094.216W	7.575,00	7.575,00	40	5.681,25
137	Inmaculada Chacón Durán	comercio complementos	45.078.995-F	7.573,00	7.573,00	40	5.679,75
139	Milagros Domínguez Jiménez	comercio fotográfico	45.098.012-A	9.983,66	9.983,66	40	7.487,74
131	María Amparo Montero Díaz	objetos personalizados	45.066.346-P	43.741,70	43.741,70	35	25.935,42

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis" y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 45.17 va destinada a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 75%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 25% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Denegar la subvención de ayudas a los siguientes expedientes por el incumplimiento de la base 12. "Solicitud" punto 3. "Documentación a aportar":

EXP.	BENEFICIO	DNI
129	Fatima Mufedal Mohamed	45.084.758-C
140	Farah Mimun Salah	45.093.835-J

EXP.	BENEFICIO	DNI
141	Antonia Luque Trillo	45.074.493-J
142	Ana Isabel Calderón Niño	X-6063262-W

SEXTO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.C.E. n.º 4.634 de fecha 15 de mayo de 2007.

SEPTIMO - Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/192, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 21 de enero de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

